



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301320150119900	Ejecutivo	Banco De Bogota	Dubis Buitrago Martinez, Banco De Bogota	25/11/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001400301320150067900	Ejecutivo	Compañía De Financiamiento Sa Sufinanciamiento Sa	Alcira Zambrano De Vargas	25/11/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Solicitud, Hasta Tanto Se Allegue Poder Para Actuar, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001400301220130025700	Ejecutivo Ley 1395	Banco De Occidente Y Otros	Jorge Enrique Ramos Lujan	25/11/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001405301220080035100	Ejecutivo Singular	Av Villas	Rafael Dario Peinado Arrieta	25/11/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001402201220120091400	Ejecutivo Singular	Banco Coomeva Sa	Carmen Lara Garcia	25/11/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001405301220060097800	Ejecutivo Singular	Banco Av Villas	Jairo Machado	25/11/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001405301220020103100	Ejecutivo Singular	Banco Citibank	Magaly De Sarabia	25/11/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001405301220080051300	Ejecutivo Singular	Banco Comercial Av Villas S.A		25/11/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001400301220080076500	Ejecutivo Singular	Banco Comercial Av Villas S.A	Edwin Dionet De La Rosa Perez	25/11/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001405301220070011700	Ejecutivo Singular	Banco Comercial Av Villas S.A	Leovigildo Antonio Rolon Montenegro	25/11/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001405301220050070700	Ejecutivo	Banco Comercial Av	Ricardo Pizarro	25/11/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 197 del 26 de Noviembre de 2021**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

	Singular	Villas S.A			
08001405301220000039400	Ejecutivo Singular	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Jose Saavedra Florez	25/11/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001402201220110002200	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Javivi Patricia Ferrer Paez	25/11/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001400301320110072000	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Servimaq Del Caribe Ltda	25/11/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001405301220080071600	Ejecutivo Singular	Banco De Occidente	Flor Marina Arellano Montoya	25/11/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001400301220110053300	Ejecutivo Singular	Banco De Occidente	Jose Gonzalez Ochoa	25/11/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001405301220010108300	Ejecutivo Singular	Banco De Occidente	Rodrigo De La Espriella	25/11/2021	Auto Decide - 1.-No Acceder A Lo Solicitado, Conforme A Lo Expuesto. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001405301220110029900	Ejecutivo Singular	Banco Occidente	Luz Mary De La Espriella	25/11/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001402201220140034100	Ejecutivo Singular	Banco Popular Sa	Marelviz Salas Pino	24/11/2021	Auto Decide - 1. Rechazar De Plano El Recurso De Reposición Contra El Auto Que Ordena El Traslado De La Liquidación De Crédito Allegada Por La Parte Demandada, Conforme A Loexpuesto.2. Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandada, Por La Suma De. Setecientos Veintidos Mil Seiscientosochenta Y Nueve Pesos MI. (722.689.00). Correspondiente A Capital Eintereses Liquidados Hasta El 18 De Junio De 2021. Incluidas Las Liquidaciones Delcrédito Anteriormente Aprobadas.3. Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecucióncivil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Ycostas Del Proceso, Esto Es La Suma De (1.769.894.00) Para Lo Cual Se Le Facultade Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento Dedar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Estado Orden Deberá Verificarse Que Seencuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Seexpedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.4. Póngase En Conocimiento Del Ejecutante Las Órdenes De Pago Visibles A Folios

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 197 del 26 de Noviembre de 2021**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

					97,98, 99, 100, 106 Y 107 Del Primer Cuaderno.5. Se Ordena Al Área De Depósitos Judiciales De La Oficina De Apoyo De Los Juzgadosciviles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, Actualizar Lasórdenes De Pago Visibles A Folio 97, 98, 99, 100, 106 Y 107.6. Póngase En Conocimiento De Las Partes La Certificación Emitida Por El Director De Laoficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentenciade Barranquilla, En Cuanto A Las Ordenes Generadas Dentro Del Proceso Dereferencia, Los Depósitos Pendientes De Pago, Y Los Pagados Dentro Del Proceso Dereferencia.7. Previa Entrega A La Parte Demandante La Suma De Un Millon Setecientosossetenta Y Nueve Mil Ochocientos Noventa Y Cuatro Pesos,(1.769.894.00, Dese Por Terminado El Presente Proceso Por Pago Total De Laobligación, Conforme A Lo Señalado En El Artículo 461 Del Cgp.8. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas En Contrade La Parte Demandada. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001400301220130018600	Ejecutivo Singular	Bancolombia S.A	Salud O.I Ltda Salud Ocupasional Integral	25/11/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001400301220050126300	Ejecutivo Singular	Citibank Colombia	Magaly Lucila Diaz Rodriguez	25/11/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001400301220020105900	Ejecutivo Singular	Citibank Colombia	Manuela Escorcía	25/11/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001400301220040063600	Ejecutivo Singular	Citibank Colombia	Margarita Rosa Franco Medina	25/11/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001405301220130009000	Ejecutivo Singular	Coasmedas	Katherine Pastrana	25/11/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001405301320140004100	Ejecutivo Singular	Compañía De Financiamiento Tuya Sa		25/11/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Solicitud, Hasta Tanto Se Allegue Poder Para Actuar, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405301320060084200	Ejecutivo Singular	Coomeva	Javier De Jesus Obeso Hernandez	25/11/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001400301320050027100	Ejecutivo	Cooperativa	Asceneth Marina	25/11/2021	Auto Decide - 1. Rechazar El Derecho De Petición Allegado Al Despacho Por La Parte

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 197 del 26 de Noviembre de 2021**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

	Singular	Multiactiva De Empleados De Alvicar Cooemalvicar	Martinez Diaz		Demandada, Por Las Razones Expuestas. Comuniquese En Tal Sentido Al Peticionario. 2. No Acceder En Este Momento Procesal A La Solicitud De Entrega De Oficios Delevantamiento De Medidas Y Entrega De Títulos, Allegado Por La Parte Demandada, Conforme A Lo Expuesto. 3. Poner En Conocimiento De La Secretaria Del Despacho -Área De Comunicación Dela Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución Desentencias De La Solicitud De Copias Del Proceso, Para Lo De Su Competencia, Porlas Razones Antes Expuestas. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001400301320050027100	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Empleados De Alvicar Cooemalvicar	Asceneth Marina Martinez Diaz	25/11/2021	Auto Decide - 1. Se Requiere A Los Asistentes Administrativos Grado 05 De La Oficina De Apoyo Delos Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia, A Fin De Que Informelas Razones Por Las Cuales No Se Ha Dado Cumplimiento A Lo Ordenado En Auto Defecha 15 De Septiembre De 2021. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001400301220070026000	Ejecutivo Singular	Hsbc Colombia S.A Sigla Hsbc	Katis Tatiana Bermudez Sambrano	25/11/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001418901920190062000	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Coopehogar	Saray Gutierrez Jehessmidy	25/11/2021	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00620 Procedente Del Juzgado 19 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Debarranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Salaadministrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura. 2. Mantener En Secretaria La Solicitud De Entrega De Títulos Que Hiciere La Partedemandante, Conforme A Las Razones Antes Expuestas. 3. En Consecuencia, Se Requiere A La Parte Demandante A Fin De Que Allegue Laliquidación Conforme Al Artículo 446 Del Cgp, Y Ordenado En Auto De 17 De Marzode 2021 Numeral 3. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001405301220090009200	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Gabriel Donado	25/11/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001405302820170014900	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Fredis Manuel Lagares Vergara	25/11/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001405301320170035600	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Nidia Luz Hernandez Castro	25/11/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001405301420170027600	Procesos	Banco De Occidente	Luz Marina Henriquez	25/11/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 197 del 26 de Noviembre de 2021



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

	Ejecutivos		Muñoz		Parte Demandada
08001405301220170068400	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Nicolas Pineda Castro	25/11/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001405300520170046100	Procesos Ejecutivos	Edificio Tekar	Sin Apoderado , Corporacion Codesovida	25/11/2021	Auto Decide - 1. Dejar Sin Efecto Que El Auto De Fecha 21 De Octubre De 2019 Y En Consecuencia Del 29 De Octubre De 2021, Conforme A Las Razones Expuestas. 2. Mantener En Secretaria El Avalúo Comercial Allegado Por El Demandante, Hastatanto Se Corrijan Los Errores Del Que Adolece, Advirtiéndose Que Se Deberá actualizar El Mismo, Conforme A Lo Expuesto <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>

En la fecha 26 de Noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ALFREDO TORRES VASQUEZO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)